

Corresponde al expediente 4117-24647-2017-0

CASEROS, 20 ABR 2018

**VISTO:** El presente expediente 4117-24647-2017-0 originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCON DE LA AMISTAD, sito en la calle Panama 7865 de la Localidad de Martin Coronado, a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, agua y gas.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.

De conformidad con el dictamen obrante a fs 22, dicho subsidio abarca únicamente a los consumos realizados durante el año 2016, quedando excluidos los posteriores a dicho año, por lo que corresponde el rechazo de los mismos.

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos

Corresponde al expediente 4117-24647-2017-0

por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente al año 2016-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación, y en uso de sus atribuciones

#### **EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Concédase el subsidio no reintegrable al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCON DE LA AMISTAD, sito en la calle Panama 7865 de la Localidad de Martin Coronado,, legajo N° 85004 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica con fecha de vencimiento el día 03/01/17 ( periodo facturado 20-10-16 al 20-12-16) por el monto \$224,91 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

**ARTICULO 2º:** Concédase el subsidio no reintegrable al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCON DE LA AMISTAD, sito en la calle Panama 7865 de la Localidad de Martin Coronado,, legajo N° 85004 de la Dirección de Relaciones Institucionales, sito en la calle Sabatini 4960 de la Localidad de Caseros, legajo N° 117289 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas con fecha de vencimiento 12/12/16 por un monto de \$255,02 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS) con fecha de vencimiento 11/01/17 por un monto de \$255,02 (PESOS



Corresponde al expediente 4117-24647-2017-0

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS). Ambas correspondientes al consumo de octubre de 2016) la segunda con fecha de vencimiento 16/01/17 por un monto de \$113,91 (PESOS CIENTO TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) y con fecha de vencimiento 15/02/17 por un monto de \$113,91 (PESOS CIENTO TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) ambas correspondientes al consumo correspondiente al mes de diciembre de 2016.-

**ARTICULO 3º:** Se rechace el subsidio no reintegrable solicitado por el I CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCON DE LA AMISTAD, sito en la calle Panama 7865 de la Localidad de Martin Coronado,, legajo N° 85004 de la Dirección de Relaciones Institucionales, sito en la calle Sabatini 4960 de la Localidad de Caseros, legajo N° 117289 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de la factura emitida por la empresa de gas con fecha de vencimiento 01/03/17 por un monto de \$118,70 (PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS) y con fecha de vencimiento 31/03/17 por un monto de \$118,70 (PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS)

**ARTICULO 4º:** Concédase el subsidio no reintegrable a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCON DE LA AMISTAD, sito en la calle Panama 7865 de la Localidad de Martin Coronado,, legajo N° 85004 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de agua con fecha de vencimiento 06/12/16 por un monto de \$233,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS) la segunda con fecha de vencimiento 06/02/17 (periodo facturado diciembre 2016/enero 2017) por un monto de \$261,50 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) haciendo un total de \$495 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO).

**ARTICULO 4º:** Exímase a Caseros Lucha contra el Cancer, del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, conforme el artículo 5º de la Ordenanza 3185.-


Corresponde al expediente 4117-24647-2017-0

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, , publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

1172/18

MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
PABLO H. CASNA  
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO